



MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y
COMUNICACIONES**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU**
MOTENONDEHA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC N° 02/2025

ID N° 460461

“LICITACION DE MENOR CUANTIA INTERNACIONAL - SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS PARA CONTROL DE DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y SEGUIMIENTO DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRA VIAL “PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA – POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA. DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN”.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

“ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS”

Versión 2 – Aprobado por Resolución DNCP N° 455/2024

Préstamo: PAR-28/2020

“PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA-POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY”



AÑO 2025


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

1. Difusión de los documentos de la convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Nombre de la Convocante: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA

Método de selección: Presupuesto Fijo (PF) .

La descripción e identificación del trabajo: **LLAMADO MOPC N° 02/2025. LICITACION DE MENOR CUANTIA INTERNACIONAL - SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS PARA CONTROL DE DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y SEGUIMIENTO DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRA VIAL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA – POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA. DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN".**

Fuente de Fondos:

El Prestatario, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo de FONPLATA, Banco de Desarrollo (en adelante denominado "FONPLATA"), para sufragar parcialmente el costo del "PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA-POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY" PAR 28/2020, aprobado por Ley N° 6898/2022, a fin de cubrir los pagos elegibles en virtud del Contrato para los trabajos requeridos. FONPLATA efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que FONPLATA los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que FONPLATA acuerde expresamente otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

El Contrato de Préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas o entidades o para financiar cualquier importación de bienes si FONPLATA tiene conocimiento de que dichos pagos o importaciones están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución.

La norma aplicable al proceso es la Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA (R.D. 1394/2017).

Los rubros para esta Licitación se ejecutarán en los Sub Grupos 260-266, FF20. Rubro perteneciente a la Dirección de Vialidad.

El proceso es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación en el ejercicio fiscal 2025 y subsiguientes estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Artículo 43° - Disponibilidad Presupuestaria – de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

2. Contratación pública sostenible

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo “CPS  ” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

3. Aclaración de los documentos de la convocatoria

Se realizará una Junta de Aclaraciones: Sí No

Las aclaraciones se realizarán según lo indicado en el SICP.

Las solicitudes de aclaraciones deberán ser ingresadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Asimismo, las consultas recibidas dentro del plazo serán respondidas por la convocante directamente a través del SICP.

Las consultas ingresadas por otros medios (correos, mesa de entrada única) NO SERÁN consideradas.

OBSERVACIÓN: Todas las Adendas relacionadas al llamado serán publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas a más tardar 5 días hábiles antes de la fecha límite de presentación de las ofertas (www.contrataciones.gov.py).

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

4. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.


Ing. René Peralbo
Director de Validad

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Plazo para presentar las ofertas

Para propósitos de la presentación de propuestas, la dirección de la Convocante es:

Atención: Unidad Operativa de Contratación. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Calle y número: Oliva 411 esq. Alberdi

Piso/Número de oficina: Mesa de Entrada Única-Planta Baja-Edificio Central del MOPC

Ciudad: Asunción, Paraguay

Teléfono: +595-21- 4149721 int 738

La fecha límite para presentar las propuestas es:

Fecha: Conforme se establece en el SICP.

Hora: Conforme se establece en el SICP.

La apertura de las propuestas técnicas tendrá lugar en:

Calle y número: Oliva 411 esq. Alberdi

Piso/Número de oficina: Salón de Actos – 3er Piso Edificio Central MOPC

Ciudad: Asunción, Paraguay

Fecha: Conforme se establece en el SICP.

Hora: Conforme se establece en el SICP.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

6. Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

7. Precio y Formulario de la oferta

El presupuesto disponible por todo concepto, incluyendo todos los gastos y tributos aplicables es de:

Gs. 510.000.000.- (Guaraníes, quinientos diez millones).


Ing. René Peralbo
Director de Validación

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 - a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 - b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 - c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 - d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
 - a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
 - c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

8. Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

9. Moneda extranjera

En caso de indicar que se permitirá moneda extranjera para la oferta y pago, se debe seleccionar la moneda extranjera permitida: **NO APLICA**

10. Copias de la oferta



El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

El Proponente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su propuesta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente el oferente deberá presentar una copia de la propuesta en medios impresos y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". Tanto el original como las copias deberán tener como anexo en medio magnético (CD) con copias escaneadas del Original firmado y sellado en formato PDF). En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

Todas las hojas deberán ir firmadas, selladas y foliadas en número y letras. Además, la documentación presentada debe contener un índice paginado detallado que permita encontrar fácilmente cualquier información.

La Documentación presentada, debe ser protegida por cubiertas adecuadas y encuadernadas en forma suficientemente segura, para evitar su deterioro por el manipuleo del que es objeto durante las tareas de evaluación.

11. Método de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta convocatoria será: **un sobre**

El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en **un sobre sellado**, marcado claramente como "PROPUESTA TÉCNICA".

En virtud a que el Método de Selección - Presupuesto Fijo (PF), no es necesario que se presente una propuesta de precio.

Ing. René Peralbo
Director de Viabilidad

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 137 "Criterios de Evaluación" del Decreto N° 2264/2024, cuando el presupuesto es fijo

"c) Presupuesto fijo: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico profesionales."

En la Solicitud de Propuesta se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten su oferta técnica y la confirmación de que el trabajo se hará al presupuesto establecido por la Convocante.

La Solicitud de Propuesta se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se evaluarán todas las ofertas técnicas y se seleccionará a la firma con mayor puntaje.

Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante no serán consideradas.

La presentación será física, y el sobre único deberá contener los siguientes:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar como sobre técnico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

12. Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

13. Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: **NO APLICA.**

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

14. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: **90 (noventa días)**.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

15. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida mediante la presentación de una Declaración Jurada.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera: **NO APLICA**.
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Las propuestas deberán permanecer válidas durante (90) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas y deberá ser instrumentada mediante una Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un plazo de 120 días calendarios, prorrogables a solicitud del Contratante. **(Formulario N° 2)**

La Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta de Técnica y estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía, detalladas más abajo.

Deberá permanecer válida por el periodo indicado más arriba, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.

- Todas las ofertas que no estén acompañadas por la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.

- La Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas, serán devueltas después que el Oferente seleccionado sea adjudicado.

- La Declaración Jurada de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:

a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o

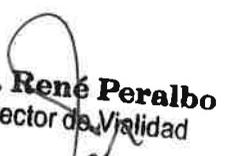
b) si no acepta la corrección del precio de su oferta; o

c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

i. firmar el Contrato, o

ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, o

iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las


Ing. René Peralbo
Director de Validación

prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 21 de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

16. Periodo de Validez de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: **120 (ciento veinte) días**.

El oferente deberá presentar la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de acuerdo con el porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

17. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

18. Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la


Ing. René Peralbo
Director de Validación

comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

19. Visita al sitio de ejecución del contrato

NO APLICA

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: **NO APLICA**

Lugar: **NO APLICA**

Hora: **NO APLICA**

Procedimiento: **NO APLICA**

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: **NO APLICA**

20. Incoterms

La edición de Incoterms para esta licitación será: **NO APLICA**

21. Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:
NO APLICA

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

22. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones: **NO APLICA**

23. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **NO APLICA**

24. Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **NO APLICA**

25. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **NO APLICA**

26. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: **NO APLICA**

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**1. Condición de Participación**

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

2. Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Ing. René Peralbo
Director de Validación

3. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

4. Método de Evaluación

Presupuesto Fijo (PF)

5. Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información: NO APLICA


Ing. René Peralbo
Director de Validación

6. Ponderación de criterios de evaluación – Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:
NO APLICA

7. Análisis de precios ofertados

Para este llamado el Análisis de precios ofertados: **NO APLICA**

8. Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será: **NO APLICA**

9. Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

Para este llamado el Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional: **NO APLICA**

10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**1. Formulario de Oferta (*)**

El formulario de Oferta (Formulario N°1) que forma parte de la sección "Propuesta de Precio – Formularios Estándar" del Pliego de Bases y Condiciones deben ser completados y formados por el Oferente.

Estos documentos reemplazan a los documentos generados electrónicamente por SICP.

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida por Declaración Jurada, bajo la forma establecida en el SICP y conforme al formulario N° 2.

3. Documentos legales. Oferentes**3.1 Personas Físicas.**

- i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, o documento similar del país de origen(*)
- iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

11. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
NO APLICA


Ing. René Peralbo
Director de Validación

12. Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: NO APLICA.

13. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Criterio de Selección:

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: El presente llamado se realiza en la modalidad de presupuesto fijo, y será adjudicada al consultor que alcance el mayor puntaje en la comparación de los **Modelo de CV para evaluación** y que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido. En los criterios y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación a los consultores se dará importancia a la Formación académica y a la experiencia en el área de la actividad de esta contratación como así también a otros requisitos relacionados con la prestación del consultor. Al efecto se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor) y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación), según el siguiente cuadro:

Descripción	Puntaje
a. Calificación por Factor de Formación Académica	15 Puntos
b. Calificación por Factor de Experiencia	80 Puntos
c. Otros requisitos	5 Puntos
TOTAL	100 Puntos

La adjudicación recaerá en el consultor cuyos antecedentes obtenga el puntaje más alto y que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido.

14. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

NO APLICA

15. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Perfil del Consultor:

a) Factor Formación Académica:

- El profesional deberá tener grado universitario en ingeniería civil, vial o en construcciones, con título expedido por una universidad nacional o extranjera debidamente acreditada. (CUMPLE/NO CUMPLE).


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

La calificación máxima de este factor será de 15 puntos. Se tendrán en cuenta la capacitación de cursos, posgrados y maestría culminados y que estén relacionados con lo requerido en los presentes Términos de Referencia, conforme al siguiente criterio:

Niveles de Educación	Puntaje	Condición
Capacitaciones	1 punto	Se calificará hasta máximo 2 (dos) cursos directamente relacionados con el objeto de la consultoría, otorgándose 0,50 (cincuenta centésimos) punto por cursos de 40 o más horas lectivas. (*)
Especializaciones	2 puntos	Se calificará hasta un máximo de 1 (un), especialización, directamente relacionados con el objeto de la consultoría, otorgándose 2 (dos) puntos.
Maestrías	5 puntos	Se calificará hasta un máximo de 1 (un) título de Maestría, directamente relacionado con la temática Vial, otorgándose 5 (cinco) puntos.
Doctorado (PHD)	7 puntos	Se calificará hasta un máximo de 1 (un) título de Doctorado, directamente relacionado con la temática Vial, otorgándose 7 (siete) puntos.

(*) A efectos de esta evaluación, solo será considerada la formación de mayor carga horaria, entendiéndose los puntajes no son acumulativos.

b) Factor Experiencia:

La calificación máxima de este factor será de 80 puntos. Para el desempeño de los servicios requeridos es necesario contar con la participación de un Consultor con experiencia específica en diseño final de ingeniería, control de obra, inspección, supervisión o fiscalización, obras viales como así también en tareas en ensayos de control de calidad en laboratorio vial.

El mismo deberá haber desempeñado actividades específicas relacionadas a los TDR al menos cinco (5) años. (CUMPLE/NO CUMPLE).

Como experiencia general, contar con al menos 10 (diez) años de ejercicio profesional contados desde la obtención del título universitario. (CUMPLE/NO CUMPLE).

Se calificará la Experiencia Específica y General que el Consultor haya desarrollado, atendiendo los siguientes criterios:

Experiencia	Puntaje	Condición
General (EG)	10 puntos	<p>Experiencia General (EG), se computa el número de años en que el Consultor haya desarrollado actividades laborales contados a partir de la obtención del título universitario, la puntuación se realizará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 años ≤ EG: se otorgará 10 puntos. • 12 años ≤ EG < 15 años: se otorgará 7 puntos. • 10 años ≤ EG < 12 años: se otorgará 5 puntos. <p>Si la EG < 10 años: el Consultor será descalificado</p>
Específica de control de obras (ECO)	70 puntos	<p>Experiencia Específica (ECO), se computa que el Consultor haya desempeñado actividades de diseño final de ingeniería, control de laboratorio de obra y Fiscalizaciones o ejecución de obras partir del derecho al título universitario, la</p>

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

		<p>puntuación se realizará de la siguiente manera:</p> <p>Por jefe de proyectos de Diseño final de ingeniería de proyectos viales, con una participación mínima de 12 meses, 5 puntos hasta un máximo de 5 puntos.</p> <p>Por Director de fiscalización, residente de fiscalización, superintendente de obra, jefe de obra o cargo similar en construcción de obras viales, con una participación mínima de 12 meses, 5 puntos hasta un máximo de 5 puntos.</p> <p><u>Por trabajos de control de calidad y laboratorio de ensayos (ECOL):</u></p> <p>hasta un máximo de 60 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8 años < ECOL: se otorgará 60 puntos. • 6 años ≤ ECOL < 8 años: se otorgará 50 puntos. • 5 años ≤ ECOL < 6 año: se otorgará 40 puntos. <p>Si la ECOL < 5 año el Consultor será descalificado</p>
--	--	---

c) **Otros Requisitos:**

La calificación máxima de este factor será de 5 puntos. El Consultor estará dedicado en forma parcial al Proyecto, y no deberá tener dificultades de incompatibilidad de funciones según las normas del FONPLATA. Además, deberá tener habilidad de comunicación oral y escrita. Se considerará para la calificación el siguiente criterio:

Otros requisitos	Puntaje	Condición
Conocimiento del Sector Público	5 puntos	<p>Se calificará el conocimiento del sector público, sea por haber trabajado en el MOPC o en otras instituciones públicas en forma directa o indirecta como consultor en el área de pavimento. Se otorgará hasta un máximo de 5 (cinco) puntos.</p> <p>Para considerar la puntuación deberá haber cumplido funciones en el MOPC o en otras instituciones públicas por lo menos un año.</p>

16. Requisitos documentales para evaluar el criterio de Capacidad Técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a) Certificados de trabajos u otra documentación que avale la experiencia presentada
b) Copia autenticada Título universitario de grado. En caso de profesionales extranjeros, deberá presentar el título profesional con apostilla de La Haya o legislación Consular.
c) Copia autenticada especializaciones, maestría, doctorado. En caso de título de extranjeros deberá presentar dicho título con apostilla de La Haya o legislación Consular.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



17. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán: NO APLICA.

18. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

19. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

20. Criterio de desempate de ofertas

En el caso de que existiere desempate, el Contratante adjudicará el contrato al consultor que cuente con el título de mayor formación académica. En caso de subsistir el empate se tomará la fecha de mayor antigüedad de expedición del título de mayor formación académica.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

21. Criterio de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

22. Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

23. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

1. Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

Nombre de la Convocante: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA.

- **Justificar la planificación:** Corresponde a una necesidad temporal.


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

CÓDIGO DE CATÁLOGO 80101507-9994

LICITACION DE MENOR CUANTIA INTERNACIONAL – SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS PARA CONTROL DE DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y SEGUIMIENTO DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRA VIAL “PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA – POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA – DEPARTAMENTO DE BOQUERON, REPUBLICA DEL PARAGUAY”.

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay, a través del Contrato de Préstamos PAR-28/2020 el FONPLATA financia la ejecución del “PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA -POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA. DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY” que está integrado por las siguientes categorías de inversión: (i) Obras en el Tramo Vial; (ii) Fiscalización Técnica y Ambiental; (iii) Gestión Ambiental y Servicios Ambientales; (iv) Expropiaciones e Indemnizaciones; (v) Administración; y (vi) Imprevistos.

Para dar sostenibilidad al gerenciamiento y apoyo técnico de la UEP FONPLATA, se prevé la incorporación de un equipo técnico de profesionales que trabajarán estrechamente con las unidades de línea de la DV y cuyas actividades serán coordinadas a través de la Coordinación de la UEP FONPLATA. Como parte de esto se prevé la incorporación de un Consultor Individual Experto en Diseño Final de Ingeniería, Pavimentos Asfálticos y control de calidad de ejecución y laboratorio de Obra, enfocado en los aspectos especificados en los términos de referencia correspondientes.

El financiamiento de la consultoría se realizará con fondos de FONPLATA, de acuerdo a lo previsto en el Contratos de Préstamo PAR-28/2020.

2. Especificaciones Técnicas

NO APLICA

3. Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

TERMINOS DE REFERENCIA**I. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

El objetivo general de la consultoría es apoyar el fortalecimiento de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP FONPLATA) en todos los aspectos relacionados con el diseño final de ingeniería, el control de calidad de la obra y la ejecución de pavimentos asfálticos de las obras contempladas en el Programa.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A continuación, se indican, en forma enunciativa y no limitativa, las actividades previstas a ser realizadas por el Consultor:

- a) Asesoramiento técnico y seguimiento a los aspectos relacionados con el diseño final de Ingeniería, control de calidad de las obras y la ejecución de pavimentos asfálticos de las obras de la UEP FONPLATA de la Dirección de Vialidad;

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

- b) Coordinar las acciones que crea conveniente para la corrección de falencias encontradas con respecto a los aspectos relacionados con el diseño final de Ingeniería, control de calidad de las obras y la ejecución de pavimentos asfálticos de las obras de la UEP FONPLATA de la Dirección de Vialidad;
 - c) Verificar: La calibración de equipos de laboratorio de calidad y el asesoramiento en la ejecución de ensayos de las de laboratorio de las Contratistas y Fiscalizaciones;
 - d) Participar de reuniones de carácter intra-institucional, entre todas las unidades intervinientes, para el logro de las metas del Programa inherentes a la obra;
 - e) Evaluar e informar al VMOPC y a la DV a través de la UEP FONPLATA, sobre los aspectos relativos a: Diseño Final de Ingeniería, ejecución de pavimentos asfálticos y los laboratorios y controles de calidad;
 - f) Realizar visitas de a las Obras cuando la autoridad lo crea competente;
 - g) Participar en los estudios técnicos relacionados a la ejecución de las obras contempladas en el Programa;
 - h) Colaborar con la UEP FONPLATA, Supervisión, Fiscalización y el Contratista de obra, para la implementación de acciones y medidas que permitan cumplir con los objetivos de calidad de las obras, y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, conforme al objetivo de la Consultoría;
 - i) Analizar cuando corresponda la utilización de nuevos productos;
 - j) Colaborar con el Coordinador Socio-Ambiental en todos los aspectos sociales y ambientales referentes a la ejecución de obras asfálticas y control de calidad;
 - k) Realizar, cuando la autoridad de la UEP lo crea competente, capacitaciones en obra de los temas inherentes a su consultoría;
 - l) Otras actividades no específicamente indicadas que formen parte de las responsabilidades del Ejecutor para el cumplimiento de los aspectos relacionados con la ejecución de las obras.
- Apoyar en forma general y de acuerdo a la necesidad a la Dirección de Vialidad y al Viceministerio de Obras Públicas para el acompañamiento de otros programas de inversión y en particular en lo referente al aspecto técnico.

III. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

El Consultor integrará el equipo de apoyo que trabajará en la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA (UEP FONPLATA) y será supervisado/a por la UEP FONPLATA, que, a su vez, será responsable de la supervisión del cumplimiento de los objetivos establecidos a los presentes Términos de Referencia. Será responsabilidad del Consultor, el cumplimiento de los objetivos generales y específicos previstos, además de apoyar a otras actividades no descritas en los presentes Términos de Referencia que sean de competencia directa del Proyecto.

IV. RESULTADOS O PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

El consultor en base a los objetivos y actividades previstas en los numerales II y III de los términos de referencia, deberá cumplir en tiempo y forma las actividades especificadas.

PRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZOS DE PRESENTACIÓN
Primer Producto	Informe Inicial conteniendo mínimamente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Planificación de las actividades a desarrollar. ▪ Estado de situación del proyecto de Ingeniería y estado de ejecución de la obra, laboratorio y equipos de laboratorio de las 	Dentro de los 30 días calendario computables a partir de la orden de proceder del contrato, el/la consultor/a deberá presentar su Informe como "Primer Producto"

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

	obras en ejecución de la UEP FONPLATA.	
Del Segundo al décimo sexto Producto	<p>Tareas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Descripción de las actividades desarrolladas ▪ Estado del diseño final de Ingeniería hasta su aprobación final. Ejecución de obras: Control de dosificaciones y materiales, control de la documentación de los ensayos realizados para el control de calidad de los materiales y de obra del mes correspondiente. Verificación de la Calibración de equipos de laboratorio. ▪ Cuando se realicen capacitaciones, en el informe deberán ser informados indicando: Lugar de capacitación, temas impartidos en la capacitación, Cantidad de personas capacitadas 	A cada mes vencido a partir de la aprobación del producto anterior.
Informe Final	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación de las actividades desarrolladas ▪ Lecciones aprendidas sobre diseño estructural de pavimentos, calibración de equipos de laboratorio y control de calidad de la ejecución de las obras a cargo de la UEP FONPLATA. ▪ Recomendaciones y ajustes que crea conveniente y corresponda, para futuros contratos. 	A mes vencido a partir de la aprobación del décimo sexto producto.

V. PLAZO DE LA CONSULTORÍA Y LUGAR DE TRABAJO

El Consultor será contratado por un plazo total de 17 (diecisiete) meses, prorrogable conforme recomendación del Coordinador de la UEP FONPLATA, y cuyas actividades y tareas encomendadas desarrollará a tiempo parcial según lo estipulado en los Términos de Referencia.

Desarrollará sus actividades en la UEP FONPLATA, cuya oficina se encuentra situada en el edificio De La Encarnación, Piso 10, Gral. Díaz esq. 14 de Mayo, ciudad de Asunción. De igual manera se realizarán las verificaciones en zonas de las Obras administradas por la UEP FONPLATA.

La UEP proveerá al Consultor de un espacio físico adecuado, conforme a las funciones que vaya a realizar, además dispondrá del mobiliario, equipos informáticos e insumos necesarios para desarrollar en forma eficiente y oportuna las actividades previstas en los Términos de Referencia y otras que el Contratante considere establecidos en el Convenio de Préstamo.

Ing. René Peralbo
Director de Calidad

VI. VALOR DEL CONTRATO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El Consultor prestará los servicios establecidos en estos Términos de Referencia, por hasta una suma fija mensual de **Gs. 30.000.000. (garaníes treinta millones) IVA incluido**, un total **Gs. 510.000.000 (garaníes quinientos diez millones)** equivalente a un plazo de 17 (diecisiete) meses.

El financiamiento del servicio de consultoría se realizará con fondos del Convenio de Préstamo FONPLATA – PAR- 28/2020 “Proyecto de Mejoramiento y Pavimentación RutaPY-15 tramo Mariscal Estigarribia -Pozo Hondo y Acceso a Mariscal Estigarribia. Departamento de Boquerón, República del Paraguay”.

VII. CONTRAPARTE

El Coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto FONPLATA (UEP FONPLATA) será la contraparte del Consultor y tendrá a su cargo la supervisión de los servicios del Consultor.

La contraparte del Consultor será la encargada de (a) emitir las ordenes de trabajo; (b) hacer el seguimiento del trabajo y verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia; (c) apoyar al Consultor para lograr acceso a fuentes de información internas y externas al MOPC; (d) apoyar al Consultor en sus gestiones pertinentes para lograr los objetivos propuestos por el Proyecto.

4. De la MIPYMES

Para este llamado NO APLICA

5. Plan de entrega de los bienes

Para este llamado NO APLICA

6. Plan de prestación de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	CONTROL DE DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y SEGUIMIENTO DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRA VIAL “Proyecto De Mejoramiento Y Pavimentación Ruta Py-15 Tramo Mariscal Estigarribia – Pozo Hondo Y Acceso A Mariscal Estigarribia”	17	mes	MOPC	Hasta la entrega del informe final

Se prevé iniciar los servicios de consultoría en el primer semestre del 2025

Ing. René Peralbo
Director de Validación

7. Planos y Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: NO APLICA

En este contexto se llama a Licitación la contratación de los servicios de un Especialista que se compromete y obliga a prestar a satisfacción de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA de la Dirección de Vialidad, los Servicios de Ingeniería necesarios para CONTROL DE DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y SEGUIMIENTO DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRA VIAL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA – POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA.

8. Embalaje y documentos

Para este llamado NO APLICA

9. Inspecciones y Pruebas

Para este llamado NO APLICA

10. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>(i) Informe Inicial</i>	<i>Inicial</i>	<i>A los treinta (30) días computables a partir de la Orden de Proceder del contrato.</i>
<i>(ii) Informe Mensual</i>	<i>Mensuales</i>	<i>A ser presentadas a cada mes vencido a partir de la aprobación del producto anterior. Deben describir las actividades desarrolladas.</i>
<i>(iii) Informe Final</i>	<i>Final</i>	<i>Debe contener la evaluación de las actividades realizadas.</i>
<i>(iv) Informes Especiales</i>	<i>Especiales</i>	<i>Que se requieran a satisfacción de la UEP FONPLATA o el Banco</i>

Los informes descritos en los literales (i) al (iv) respectivamente, serán presentados para su aprobación a la Unidad ejecutora FONPLATA.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Formalización del Contrato

Se formalizará esta contratación mediante: **Firma de Contrato**.

3. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

Para este llamado NO APLICA


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

4. Subcontratación

Para este llamado NO APLICA

5. Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay;

y

La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

6. Transporte

Para este llamado NO APLICA

7. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

8. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

Para este llamado NO APLICA


Ing. René Peralbo
Director de Validación

9. Porcentaje de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión

El porcentaje de la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión será de: **10% (Diez por ciento) del valor del Contrato.**

10. Forma de Instrumentación de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión

La Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión adoptará alguna de las siguientes formas: El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato.

Nota: Art. 4 de la Resolución Ministerial 1009/2018 y sus actualizaciones: Salvo que la especificidad del llamado exija un tratamiento diferente, independientemente de la fuente de financiamiento, deberá ser incluida en las Condiciones Especiales del Contrato, de los Pliegos de Bases y Condiciones de los procesos licitatorios convocados por este Ministerio, lo siguiente: **“Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.**

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de Fiel Cumplimiento, de Responsabilidad profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros Contra todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil o cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. Periodo de validez de la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión

La Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión tendrá vigencia de 540 días, desde la firma del contrato hasta treinta días posteriores a la aprobación del Informe Final; no obstante, en caso de prórrogas, suspensiones o ampliaciones del plazo de ejecución de los servicios, dicha garantía deberá ser ampliada en igual término manteniéndose al menos en 30 días posteriores a la culminación de todas las obligaciones del contrato.

12. Formas y Condiciones de Pago

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **contra presentación de informe.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. Certificado de Cumplimiento Tributario;
4. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social o constancia de no estar inscripto en IPS.


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Se deberán aplicar las siguientes retenciones:

CONTRIBUCION A LA DNCP: (Artículo 63 de la Ley 7021/22/Artículo 113 del Decreto N° 2264/24):

Se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente Ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Comparadores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que este directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

CONTRIBUCION AL FONDO DE PREINVERSION DEL PARAGUAY (FOPREP): (Ley 6490/20/Artículo 7 del Decreto N° 5887/21):

La fuente de financiamiento del FOPREP son los recursos con afectación específica, provenientes del 0,5% (cero como cinco por ciento) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivos de la ejecución de contratos de ejecución de inversiones públicas, conforme al artículo 16 de la Ley 6490/20 de Inversión Publica.

13. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

14. Anticipo MIPYMES

Para este llamado NO APLICA

15. Solicitud de pago de Anticipo

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



Para este llamado NO APLICA

16. Forma de Instrumentación de Garantía de Anticipo

Para este llamado NO APLICA

17. Reajuste

Para este llamado NO APLICA

18. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados. Si existiera una presentación deficiente o tardía de los Certificados de pago de Obra o Fiscalización, informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales como ser la no permanencia de los residentes y personal técnico afectado al servicio implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio. Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente, ausencia de la curva y estimación actualizada de la obra), así como también la presentación deficiente y/o tardía de los Informes mensuales e Informes Especiales solicitados por el Contratante. El incumplimiento de las actividades previstas en las ETAGs o PCVA están comprendidas dentro del párrafo anterior. Considerándose incursión en incumplimiento de sus obligaciones contractuales en relación a las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales, PCVA y Plan de Gestión Ambiental, las siguientes: a) Presentación fuera de plazo y/o en forma inconsistente o deficiente de los informes a ser remitidos y/o el incumplimiento del Plan de Control y Vigilancia Ambiental.; b) Evidencia de control socio ambiental inadecuado dentro de la obra.; c) Inobservancia de las indicaciones y/o exigencias técnicas ambientales escritas de la Dirección de Gestión Socio Ambiental.; d) Inobservancia respecto al incumplimiento de las condiciones satisfactorias de seguridad e higiene.; e) No contar con el equipo técnico requerido en la obra, o afectación en obra menor al indicado. El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual podrá ser pasible de rescisión de contrato". Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas de "Fuerza Mayor".

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

19. Tasa de Interés por mora

En caso que la contratante incurriera en mora de los pagos, se aplicara una tasa de interés por cada día de atraso de 0,01%.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el

Ing. René Peralbo
Director de Validación

que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

20. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA

21. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

22. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

23. Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

24. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños

y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

25. Causales de terminación del Contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
2. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
3. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
4. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
5. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
6. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

26. Otras causales de terminación del Contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:
NO APLICA

27. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindiré el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Conflicto de Interés:

4. FONPLATA exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

5. El Consultor tiene la obligación de revelar al Contratante cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de atender los mejores intereses del Contratante. El hecho de no hacerlo puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación del Contrato y/o a las sanciones que imponga FONPLATA.

6. Sin que ello constituya limitación alguna a lo anterior, no se contratará al Consultor bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

6.1. Actividades Conflictivas

a.1 Conflicto entre actividades consultoras y adquisición de bienes, obras o servicios fuera de consultoría: una firma que haya sido contratada por el Contratante para suministrar bienes, obras o prestar servicios diferentes a la consultoría para un proyecto, o para cualquiera de sus afiliadas, será descalificada para prestar servicios de consultoría que resulten o que se relacionen directamente con estos bienes, obras o servicios fuera de consultoría. Recíprocamente, una firma contratada para prestar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto, o cualquiera de sus afiliadas, será descalificada de suministrar posteriormente bienes u obras o prestar servicios diferentes a la consultoría que resulten o que se relacionen directamente de los servicios de consultoría para dicha preparación o ejecución.

6.2. Trabajos Conflictivos

b.1 Conflicto entre trabajos de consultoría: No se podrá contratar a un Consultor (incluidos sus Expertos y subcontratistas) ni a ninguna de sus afiliadas para un trabajo que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con otro trabajo del Consultor para el mismo Contratante u otro.

6.3. Relaciones Conflictivas

6.3.1 Relaciones con el personal del Contratante: no se podrá adjudicar un contrato a un Consultor (incluidos sus Expertos y subcontratistas) que tenga una estrecha relación familiar o de negocios con un personal profesional del Prestatario o el Contratante o de la *Organismo Ejecutor* o de un Beneficiario de una parte del financiamiento de FONPLATA que esté directa o indirectamente involucrado en cualquier parte de (i) la elaboración de los Términos de Referencia del trabajo, (ii) el proceso de selección del Contrato, o (iii) la supervisión del Contrato, salvo que el conflicto que se derive de esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del Contrato de manera aceptable para FONPLATA.

Ing. René Peralbo
Director de Validación

Prácticas Prohibidas:

7. FONPLATA exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, OE's y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.

8. Las prácticas prohibidas comprenden:

- a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- e) Prácticas obstructivas: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.
- f) Delitos graves: que incluye el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Canal de Contacto de Licitantes con FONPLATA:

9. Los Consultores podrán alertar al Contratante, con copia a FONPLATA (cumplimiento@fonplata.org), cuando consideren que: a) las cláusulas y/o especificaciones técnicas incluidas en la presente SP restringen la competencia y/o que b) otorgan una ventaja injusta a uno o varios Consultores.

Licitantes Elegibles:

10. Los Servicios de Consultoría solo podrán ser prestados por consultores independientes originarias de países miembros de FONPLATA. **Los países miembros son: Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.** Se considerará que un Consultor tiene la nacionalidad de un país miembro si está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país.

11. Los Consultores originarios de un país miembro del Banco no serán elegibles si:

- a) Las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba cualquier pago a personas o entidades en ese país; o
- c) los consultores cuentan con sanciones impuestas según se define en la normativa local del Prestatario y en consecuencia se encuentran imposibilitados de formalizar contratos con el mismo por un tiempo determinado;

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

- d) los Consultores han sido declarados inelegibles para que se le adjudiquen Contratos financiados por FONPLATA por un periodo de tiempo determinado; o
- e) si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal y/o inhabilitación impuesta por algún organismo y/o institución financiera multilateral;

12. Listas de firmas e individuos sancionados:

No es elegible un Licitante si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por alguna IFI.

La lista de tales firmas e individuos inelegibles podrá consultarse en:

- <http://lnadbg4.adb.org/oai001p.nsf> y
- <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/> y
- <https://scsanctions.un.org/consolidated/> y
- <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT>
- <https://contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>

13. Las empresas o instituciones de propiedad del Gobierno en el país del Prestatario serán elegibles sólo si pueden demostrar que (i) son legal y económicamente autónomas, (ii) realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial, y (iii) no son agencias dependientes del Contratante.

14. Como excepción a lo anterior, cuando los servicios de universidades o centros de investigación de propiedad del Gobierno en el país del Prestatario **son de naturaleza única y excepcional** y su participación es esencial para la ejecución del proyecto, FONPLATA podrá acordar la contratación de estas instituciones sobre base de caso por caso. Igualmente, profesores o científicos universitarios de institutos de investigación podrán ser contratados individualmente bajo financiamiento de FONPLATA.

15. Ninguna agencia o empleados actuales del Contratante podrán trabajar como Consultores bajo sus propios ministerios, departamentos o agencias. Se acepta la contratación de ex – empleados oficiales del Contratante para que trabajen para sus anteriores ministerios, departamentos o agencias siempre y cuando no exista conflicto de interés. Cuando el Consultor nombre a algún empleado oficial como Experto en su propuesta técnica, dicho Experto deberá contar con la certificación escrita de su gobierno o empleador donde confirme que esa persona está en licencia de su cargo oficial sin remuneración y que se le permite trabajar tiempo completo fuera de su cargo oficial anterior. Esta certificación deberá ser entregada al Contratante por el Consultor como parte de su propuesta técnica.

28. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

29. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **El poder Judicial.**

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

30. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **Tribunal Colegiado.**

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



MODELO DE CONTRATO N°

SE ENCUENTRA DISPONIBLE COMO ARCHIVO ANEXO

FORMULARIOS

LA SECCIÓN FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LOS PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



MODELO DE CONTRATO N°

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, domiciliada en Oliva y Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con RUC N° 80004239-5, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Menor Cuantía Internacional MOPC N° 2/2025, en el marco de lo establecido en la Ley N° 7021/2022, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para la LICITACION DE MENOR CUANTIA INTERNACIONAL - SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS PARA CONTROL DE DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y SEGUIMIENTO DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRA VIAL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA – POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERON", conforme se detalla en los Términos de Referencia, por la suma de Gs.....(Guaraníes.....) IVA incluido, en lo sucesivo denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° _____

Ing. René Peralbo
Director de Validación

El presente contrato es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación en el ejercicio fiscal 2026 y subsiguientes estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo con el Artículo 43° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Llamado MOPC N° 2/2025 "LICITACION DE MENOR CUANTIA INTERNACIONAL - SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS PARA CONTROL DE DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y SEGUIMIENTO DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRA VIAL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA – POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERON", convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° _____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

N° de ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	CONTROL DE DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y SEGUIMIENTO DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRA VIAL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA – POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA--"				

El importe total a pagar por los servicios de consultoría es el determinado en la Cláusula 1 del presente contrato como "Precio del Contrato"

El banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco.....Cta. Cte. (o Caja de Ahorro) N°

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia será de: Desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el ejercicio 2026 y subsiguientes si corresponde, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El Servicio deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en los **Términos de referencia.**
4. Resultados o productos de la consultoría. 5. Plazo de la consultoría y lugar de trabajo del Pliego

Ing. René Peralbo
Director de Vigilancia

de Bases y Condiciones (PBC); en el caso de que existan suspensiones o prorrogas, las tareas de consultoría serán suspendidas o prorrogadas y dicho plazo de prestación de los servicios no será computado en ese lapso.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Señor _____, con Cedula de Identidad N° _____, Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora Fonplata, dependiente de la Dirección de Vialidad; designado en la Resolución Ministerial de Adjudicación del Contrato, según lo prescripto en el artículo 102 del Decreto N° 2264/2024”.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE, una póliza de seguro de Garantía para el fiel cumplimiento del contrato, según por lo establecido la cláusula **10. Forma de Instrumentación de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión** de las **Condiciones Contractuales** del Pliego de Bases Condiciones (PBC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución MOPC N° 1009/2018 de fecha 22 de junio de 2018 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA EL CONTROL PERIODICO DE LAS GARANTIA PRESENTADAS EN EL MACO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR ESTE MINISTERIO”.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



14. CONVENIOS MODIFICATORIOS

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ República del Paraguay al día [_____] mes [_____] y año [_____].

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

“FORMULARIOS ESTÁNDAR ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS”

Segunda Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 455 de fecha 15 de febrero 2024


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



45 (cuente y cinco)

FORMULARIO Nº 1

PRESENTACIÓN

DE LA PROPUESTA DE PRECIO

[Lugar, fecha]

A: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES [Dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

Luego de examinar los Términos de Referencia del Concurso, presento mi postulación para realizar el servicio de consultoría de acuerdo a las características, requerimientos y plazos indicados. Para el efecto, adjunto mi hoja de vida **debidamente firmada** en el formato establecido por el convocante y con los respaldos solicitados.

Declaro que toda la información proporcionada es verídica y auténtica, por lo que autorizo mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados del Convocante la información que consideren necesaria para verificar la información que presento o utilizo en mi postulación. En caso de comprobarse falsedad en la misma, me doy por notificado que esa entidad tiene el derecho de descalificar mi postulación sin que medie reclamo alguno.

Asimismo, entiendo y reconozco que ustedes no están obligados a aceptar esta postulación ni otra que puedan recibir, y que la selección del consultor para el trabajo motivo del presente concurso, se basará en la mejor calificación de antecedentes profesionales y experiencia.

A continuación, se detallan los impuestos, tasas y/o tributos para la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato me sea adjudicado:

Servicio	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS PARA CONTROL DE DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y SEGUIMIENTO DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRA VIAL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA – POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA				

Atentamente,

Firma postulante: _____

Nombre y Apellido: _____

Cédula de Identidad o pasaporte: _____

Dirección: _____

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



46 (convocante 7001)

FORMULARIO Nº 2

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID.: _____

A: _____ [nombre completo de la Convocante]

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de [nombre o razón social de la firma] para el procedimiento de contratación con número de ID _____, para el suministro de _____.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de _____, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

- a) Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
- b) Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
- c) Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
 1. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
 2. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 3. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 21 de la Ley N° 7021/22 De Suministro Contrataciones Públicas.
- d) Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
- e) Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Ing. René Peralbo
Director de Validación



FORMULARIO Nº 3

MODELO DE CV PARA EVALUACIÓN

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido:	
Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
Dirección Actual:	
Teléfono y Fax:	
Dirección e-mail	

B. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Estudios Realizados:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración en horas*	Puntos	Exp.
Universitarios				/		
Cursos						
Postgrados				/		
Maestría				/		
Doctorado (PHD)				/		

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

DESCRIBA ASPECTOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS ASIGNACIONES O DE LA EXPERIENCIA EN FUNCIONES SIMILARES A LA DE LA CONSULTORIA:

DE: mes/año	A: mes/año	Institución:	Puntos	Exp.

Ing. René Peralbo
Director de Viabilidad



40 (cuante 7 ochos)

D. OTROS FACTORES DE EVALUACION: (completar de acuerdo a factores evaluados en los Términos de Referencia)

Factor	Describe	Puntos	Exp.
Experiencia del Sector Público			

Por la presente, manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en éste formulario, y autorizo a cualquier persona natural o jurídica a suministrar a el/la **(CONTRATANTE)**, toda la información que considere necesaria para verificar la misma.

Firma del Postulante:

Fecha:


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



49 (cuante y wave)

FORMULARIO Nº 4

CONVENIO DE INTEGRIDAD

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Referencia: préstamo PAR N° 28/2020

[razón social del Contratista o nombre del Consultor] DECLARA:

"No he participado en ninguna Práctica Prohibida (según se define más adelante) en relación con el proceso de licitación **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS PARA CONTROL DE DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y SEGUIMIENTO DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRA VIAL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA – POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA – DEPARTAMENTO DE BOQUERON, REPUBLICA DEL PARAGUAY.** (el "Contrato").

Asimismo, durante el proceso de licitación, y –ante una eventual adjudicación- durante la vigencia del Contrato informare cualquier situación superviniente que pueda hacerme incurrir en una Práctica Prohibida.

En el caso de que se me adjudique el contrato, le concedemos al Propietario del proyecto, FONPLATA y los auditores designados por cualquiera de ellos, el derecho de inspección de los registros en virtud del Contrato. Acepto conservar estos registros generalmente de acuerdo con la legislación aplicable, pero en todo caso por al menos seis años a partir de la fecha de cumplimiento sustancial del contrato. "

A los efectos de este Convenio, la Práctica Prohibida incluye:

- (i) *Prácticas corruptas:* consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- (ii) *Prácticas fraudulentas:* consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- (iii) *Prácticas coercitivas:* consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- (iv) *Prácticas colusorias:* consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) *Prácticas obstructivas:* consiste en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.
- (vi) *Delitos graves:* que incluye el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

[Firma del individuo]

Nombre completo del postulante:

Fecha: _____

Día / Mes / Año


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



soficiente

FORMULARIO Nº 5

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO EFECTIVO O FINAL

a) Nombre y cargo de los principales contactos:

Nombre: *[indicar firma]*

Cargo: *[indicar el título u otra designación apropiada]*

b) Nombre y dirección de la empresa

c) De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el beneficiario efectivo o final se define como:

"Beneficiario efectivo se refiere a la persona(s) física que en última instancia posee o controla un cliente y/o a la persona física en cuyo nombre se realiza una transacción. También incluye a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica (...).

La referencia a "en última instancia, posee o controla" y "el control efectivo final" se refieren a situaciones en que la propiedad/control se ejerce a través de una cadena de propiedad o por cualquier otro medio que no sea el control directo."

Con base en dicha definición, los beneficiarios efectivos de la empresa mencionada en esta declaración son:

Nombre Beneficiario Efectivo	Fecha de Nacimiento	Dirección	Número de documento de identidad	Nacionalidad

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Nombre completo del representante autorizado: _____

Fecha: _____

Día / Mes / Año

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



SI (cinco y uno)

FORMULARIO Nº 6

Declaración de Compromiso Ambiental y Social

Me comprometo a cumplir y garantizar que cumpliré con - todas las leyes y regulaciones laborales aplicables en el país de implementación del Contrato, así como todas las leyes y regulaciones nacionales y cualquier obligación establecida en los Convenios internacionales y acuerdos multilaterales sobre medio ambiente aplicables en el país y que declaramos conocer.

Normas laborales. Me comprometo igualmente con los principios de las ocho normas fundamentales de la OIT¹.

Relaciones laborales. Me comprometo a desarrollar e implementar políticas y procedimientos aplicables a todos los trabajadores empleados para el proyecto de acuerdo con la normativa vigente en el país y los requerimientos de FONPLATA.

Seguridad, protección y seguridad pública y laboral. Me comprometo a (i) cumplir con todas las leyes de salud y seguridad en el trabajo aplicables en el país; (ii) desarrollar e implementar los planes y sistemas de gestión de salud y seguridad necesarios, de acuerdo con las medidas definidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), requisitos legales aplicables, los requerimientos de FONPLATA, y las Directrices de la OIT sobre sistemas de seguridad y gestión del trabajo²; y (iii) utilizar elementos de gestión de seguridad que sean compatibles con los principios y normas internacionales de derechos humanos, si tales elementos son requeridos para el proyecto.

Protección del ambiente. Me comprometo a tomar todas las medidas razonables para proteger el entorno dentro y fuera del sitio de las obras y para limitar la molestia a las personas y afectaciones a propiedades, resultantes de la contaminación, ruido, tráfico y otros efectos de las actividades del proyecto. Para ello, las emisiones, descargas superficiales de aguas residuales y vertidos de efluentes de nuestras actividades cumplirán con los límites, especificaciones o estipulaciones definidas en la normativa nacional y subnacional vigente y las normas internacionales que apliquen.

Expreso total acuerdo y aceptación a que el personal del Contratante y FONPLATA, así como los auditores designados por cualquiera de ellos, gocen del derecho de inspección de todas mis cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos ambientales y sociales del contrato vigente.

Firma del Postulante

Aclaración y Cargo:

¹ <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm>
² http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



52 (cinco y dos)

FORMULARIO Nº 7

**DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS
INHABILIDADES PREVISTAS EN EI ARTICULO 21 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA
EN EI ARTICULO 4, INCISO "f", AMBOS DE LA LEY 7021/22 de
SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**

..... de de 20 .

(Nombre o Razón Social del Oferente) , con
R.U.Cquien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no
me/nos

encuentro/amos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 21
de la Ley N° 7021/22 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/emos de adoptar
conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de cualquier Convocante,
induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el
resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n
otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como
por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.- Asumo/imos
el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante y/o a la
DNCP, según corresponda, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en
la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa

constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a
la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Decreto
Reglamentario N° 2264/2024 y el artículo 4, inciso "f", de la Ley 7021/22, "De Suministro y
Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar las disposiciones
normativas emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

.....
Firma del Oferente o Representante Legal

.....
Aclaración de Firma/s


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad